

EXP. UT-SI-655/2024

FOLIO PNT 240474424000683

**San Luis Potosí, S.L.P., a 07 de Noviembre de 2024.-** En atención a la solicitud de información recibida en fecha 30 de octubre del año 2024 por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **240474424000683**, bajo el nombre de **JUAN CARLOS MARTINEZ DELGADILLO** en fecha del 29 de octubre del 2024 a las 23:20:16 horas, esta Unidad de Transparencia, se sirve a dar parte de lo siguiente.

Llevado a cabo el análisis de la solicitud de cuenta, a fin de estar en posibilidades de otorgar respuesta a lo petitionado, se realizó gestión con las áreas susceptibles de poseer información, que es la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal.

Lo anterior, siendo las áreas competentes de acuerdo con las funciones y responsabilidades que les han sido asignadas, en el punto 3.2.6., correspondiente a la Tesorería Municipal, la cual esta establecida en el Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, misma que dispone:

*Administrar los recursos económicos y financieros municipales, a fin de contribuir a garantizar el óptimo rendimiento de capitales en el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento de San Luis Potosí, así como comprobar el correcto destino de la Hacienda Pública Municipal. Así mismo, definir la política económica y financiera del H. Ayuntamiento, acorde a las necesidades de crecimiento de la comunidad y en correspondencia al marco jurídico de su aplicación.*

Así mismo, en el punto 3.2.8., que corresponde a la Contraloría Interna Municipal, establecida en el Manual General de Organización del Municipio de San Luis Potosí, la cual dispone:

*En el marco de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, ejercer las facultades de fiscalización, vigilancia, control interno y coordinación que deben darse en la correcta administración, captación, manejo, aplicación, destino y comprobación de los recursos financieros, económicos y materiales del Gobierno Municipal, así como el apego en los actos de su administración pública, a la Ley, apoyándose en la participación del ciudadano para prevenir, investigar, substanciar y en su caso, sancionar los actos de corrupción y otras conductas que afecten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.*

Derivado de las gestiones conducentes al área susceptible de conocer sobre lo petitionado, se tuvo por recibido en la Unidad de Transparencia el oficio **TM/T/0132/2024** del cual se desprende la respuesta emitida por parte de Tesorería Municipal, sobre lo relativo a la información petitionada, del cual se da parte del contenido de la misiva en comentario que a la letra dice:

*"(sic) Habiendo analizado la información en apego a al **CRITERIO 2/17 Congruencia y exhaustividad**; que textualmente define "la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información";*



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

se da contestación con la información registrada en el sistema interno de Contabilidad Gubernamental:

- **Detalle las acciones tomadas para fiscalizar, auditar o en su caso revisar la correcta aplicación de los fondos federales recibidos en los últimos cuatro años, así como los convenios y auditorías realizadas y las observaciones realizadas.**

Respuesta:

Hago de su conocimiento que, es facultad de la Contraloría Interna de este H. Ayuntamiento conforme al artículo 86 fracciones I, II, III, IV, V., VI, VII, IX, X, XI, XII, XV, XVII, XVIII y XXII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí realizar las actividades de fiscalizar, auditar, evaluar el correcto uso de los fondos federales recibidos para el ejercicio de los programas y/o proyectos necesarios para la población del Municipio de San Luis Potosí; sin embargo, le comunico que la propia Contraloría Interna publica en el portal oficial [sitio.sanluis.gob.mx](http://sitio.sanluis.gob.mx) los resultados de las siguientes evaluaciones efectuadas a los recursos de origen federal:

<https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/Contraloria>

La Tesorería realiza revisiones a los trámites de pago que se reciben por parte de los diferentes Direcciones en apego a las Bases Normativas para la Administración, Racionalización y Ejercicio y Control del Gasto Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí publicadas en la Gaceta Municipal No. 51 con fecha 29 de Junio de 2023; lo anterior con el fin de que, todo pago cuente con la documentación establecida para la comprobación del gasto; pero no realizamos auditorías internas a las áreas con objetivo fiscalizador el uso y destino del dinero; para ello el H. Ayuntamiento cuenta con una Contraloría facultada y estructurada para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí."

Por lo que Tesorería Municipal, hace del conocimiento del peticionario, que al llevar a cabo una búsqueda en sus archivos acerca de la aplicación de los fondos federales recibidos en los últimos cuatro años, la respuesta emitida por el área responsable.

De lo anterior, de las gestiones conducentes al área susceptible de conocer sobre lo peticionado, se tuvo por recibido en la Unidad de Transparencia el oficio **CM/DT/644/2024** del cual se desprende la respuesta emitida por parte de Contraloría Interna Municipal, sobre lo relativo a la información peticionada, del cual se da parte del contenido de la misiva en comentario que a la letra dice:

"(sic) Esta Contraloría Interna Municipal, emitió el memorándum número CIM/DT/20/2024 solicitando se remitiera la información señalada en supra líneas, en esa tesitura adjunto al Presente encontrará copia fotostática del memorándum número CIM/CAF/22/2024 de fecha 05 cinco de noviembre dos mil veinticuatro, mediante el cual se señala lo siguiente:

"...Con relación al oficio recibido en la Oficialía de partes de este Órgano Interno de Control el pasado 30 de octubre del presente año, mediante el cual la Unidad de Transparencia nos corre traslado de la solicitud de información con folio 240474424000683, misma que refiere "detalle las acciones tomadas para fiscalizar, auditar o en su caso revisar la correcta aplicación de los fondos federales recibidos en los últimos cuatro años, así como los convenios y auditorías realizadas", le informo lo siguiente:

Tratándose de las aportaciones federales destinadas a la ejecución de obras y servicios públicos mediante los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios operados y administrados por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, se revisa la correcta aplicación mediante la realización de auditorías y evaluaciones, en donde se verifica el procedimiento de la planeación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras y servicios relacionados con las mismas, verificando que exista el



*expediente unitario de obra debidamente integrado y autorizado, desde la planeación hasta la terminación de la obra, así como la comprobación del gasto de los recursos hasta su resguardo, asimismo se realiza la inspección y medición física de las obras, de conformidad a los lineamientos que en materia de ejecución señale la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y la normatividad aplicable vigente.*

*Por lo anterior, se agrega a la presente el Anexo 1, mismo que detalla las auditorías y evaluaciones realizadas de los Fondos Federales durante los ejercicios solicitados...”*

*En esa tesitura también encontrara como anexo al presente, la información impresa en 20 (veinte) fojas de 719 (setecientos diecinueve), por su anverso que corresponde a las auditorías realizadas de los fondos federales durante los ejercicios solicitados, lo anterior de conformidad con el artículo 165 cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.”*

Por lo que Contraloría Interna Municipal, hace del conocimiento del peticionario, que al llevar a cabo una búsqueda en sus archivos acerca de la aplicación de los fondos federales recibidos en los últimos cuatro años, la respuesta emitida por el área responsable.

Siendo que dichos registros se encuentran contenidos en un total de **719 fojas**, de las cuales se otorgan de manera gratuita un total de 20 fojas, según se establece en el numeral 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, siendo que para efecto de entrega de las fojas restantes deberá ser cubierto el pago por la cantidad de 0.01 UMA, según lo establece la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024; costo de reproducción que podrá ser realizado en cualquiera de las cajas recaudadoras con las que cuenta este Municipio de San Luis Potosí, en días hábiles dentro del horario de las 8:00 a las 15:00 horas del día, de Lunes a Viernes.

Haciendo mención que el pago para poder expedir las copias se puede hacer en alguna de las cajas recaudadoras que a continuación se mencionan.

OFICINAS	DIRECCION
PALACIO MUNICIPAL	JARDIN HIDALGO 5, ZONA CENTRO
ZENON	ZENON FDEZ 898, COL ALAMITOS
FERROCARRIL	AV HERNAN CORTES 563, COL LOS REYES
GEMELOS	PLAZA GEMELOS LOC B-20, COL DEL VALLE
UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
CEMENTERIOS	FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA 150, COL SAUCITO
TRANSITO	REFORMA 510, ZONA CENTRO
MOVIL (4)	NO TIENE UBICACIÓN FIJA
PARQUIMETROS	REFORMA 1154, ZONA CENTRO
MERCADO REPUBLICA	INTERIOR MERCADO REPUBLICA
POZOS	JARDON HIDALGO 1, VILLA DE POZOS
LA PILA	JARDON HIDALGO 270, DELEG LA PILA
BOCAS	PLAZA PRINCIPAL 5, DELEG BOCAS
RASTRO	CAMION AL ACHA KM 1.3, COMUNIDAD PEÑASCO
MERCADO REVOLUCION	INTERIOR MERCADO REVOLUCION
VENTANILLA UNICA UAM	AV SALVADOR NAVA MTZ 1580, FRACC SANTUARIO
ACROPOLIS	SEXTA ORIENTE 425 CENTRAL DE ABASTOS
HORIZONTES	PASEO DE LOS HORIZONTES 30, COL VILLA MAGNA
CENTRO UNION	URESTI 555, ZONA CENTRO



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Se da cuenta de que el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta días contados al día hábil siguiente realizada la notificación de respuesta, esto en horario de 8:00 a 15:00 horas, al unisonó no se omite señalar que una vez que se haya efectuado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar en las oficinas de la Unidad de Transparencia el recibo que acredita que ha cubierto la cuota de reproducción, a fin de requerir al área correspondiente la documentación en versión publica para su entrega en un plazo no mayor a diez días hábiles.

En este sentido, se hace del conocimiento que lo expuesto hasta el momento, corresponde a la información generada, administrada y/o resguardada por las áreas competentes de este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno y Manual General de Organización Vigentes en esta Municipalidad.

Se informa lo anterior por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí ya que esta es la instancia responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia del Estado, mismo que dispone:

*ARTÍCULO 143. Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.*

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de referencia, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de esta respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 166, 167 y 168 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta respuesta, lo anterior, es posible mediante a la plataforma donde interpuso solicitud de acceso a la información, o bien, ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud de información, agréguese a las constancias al expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.....

L/ems





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**

**Memorándum: CIM/CAF/22/2024**

05 de noviembre de 2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud de Transparencia

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ**  
**CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOTSÍ.**  
**P R E S E N T E.-**

Con relación al oficio recibido en la Oficialía de partes de este Órgano Interno de Control el pasado 30 de octubre del presente año, mediante el cual la Unidad de Transparencia nos corre traslado de la solicitud de información con folio **240474424000683**, misma que refiere "detalle las acciones tomadas para fiscalizar, auditar o en su caso revisar la correcta aplicación de los fondos federales recibidos en los últimos cuatro años, así como los convenio y auditorías realizadas", le informo lo siguiente:

Tratándose de las aportaciones federales destinadas a la ejecución de obras y servicios públicos mediante los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios operados y administrados por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, se revisa la correcta aplicación mediante la realización de auditorías y evaluaciones, en donde se verifica el procedimiento de la planeación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras y servicios relacionados con las mismas, verificando que exista el expediente unitario de obra debidamente integrado y autorizado, desde la planeación hasta la terminación de la obra, así como la comprobación del gasto de los recursos hasta su resguardo, asimismo se realiza la inspección y medición física de las obras, de conformidad a los lineamientos que en materia de ejecución señale la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y la normatividad aplicable vigente.

Por lo anterior, se agrega a la presente el **Anexo 1**, mismo que detalla las auditorías y evaluaciones realizadas de los Fondos Federales durante los ejercicios solicitados.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN MANUEL CASTILLO TOBÍAS**  
**PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

c.c.p. Archivo  
c.c.p. Expediente

**ANEXO 1**

**AUDITORIAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**

Clave	Nombre de la auditoría.	Tipo de Auditoría	Ejercicio fiscalizado.	Ente fiscalizado.	Objetivo de la auditoría.	Documentación comprobatoria
<b>EVALUACIONES</b>						
1	Evaluación de desempeño FISM-DF-2021.	Desempeño	2021	Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF-2021) Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	Evaluar la orientación a resultados y el desempeño en el municipio del fondo FISM-DF-2021.	Se anexa pdf con el nombre: 1.- FISM-DF-2021
2	Evaluación de desempeño FORTAMUN-DF-2021.	Desempeño	2021	Evaluación de desempeño del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF-2021) Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	Evaluar la orientación a resultados y el desempeño en el municipio del fondo FORTAMUN-DF-2021.	Se anexa pdf con el nombre: 2.- FORTAMUN-DF-2021
3	Evaluación de desempeño FISM-DF-2022.	Desempeño	2022	Evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF-2022) Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	Evaluar la orientación a resultados y el desempeño en el municipio del fondo FISM-DF-2022.	Se anexa pdf con el nombre: 3.- FISM-DF-2022
4	Evaluación de desempeño FORTAMUN-DF-2022.	Desempeño	2022	Evaluación de desempeño del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF-2022) Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	Evaluar la orientación a resultados y el desempeño en el municipio del fondo FORTAMUN-DF-2022.	Se anexa pdf con el nombre: 4.- FORTAMUN-DF-2022
5	Evaluación de Resultados FISM-DF-2023.	Resultados	2023	Evaluación de Resultados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF-2023) Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	Evaluar la orientación a resultados y el desempeño en el municipio del fondo FISM-DF-2023.	Se anexa pdf con el nombre: 5.- FISM-DF-2023
6	Evaluación de Resultados FORTAMUN-DF-2023.	Resultados	2022	Evaluación de Resultados del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF-2023) Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	Evaluar la orientación a resultados y el desempeño en el municipio del fondo FORTAMUN-DF-2023.	Se anexa pdf con el nombre: 6.- FORTAMUN-DF-2023
7	CAO-DOP-01-2022.	Cumplimiento	2021	Dirección de Obras Públicas.	<b>2885036</b> -Rehabilitación de la Av. Parque Chapultepec. <b>2884944</b> -Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan del Jarro tramo de Av. Damián Carmona a calle Matamoros. <b>2884945</b> -Pavimentación con concreto hidráulico de calle 9a tramo de calle 3 a Fin de calle. <b>2884977</b> -Pavimentación con concreto hidráulico de calle Doroteo Arango, tramo de calle Francisco Carrera Torres a Fojja de Regadío	Se anexa pdf con el nombre: 7.- evidencia documental CAO-DOP-01-2022
8	CAO-DOP-02-2022.	Cumplimiento	2021	Dirección de Obras Públicas.	<b>2885035</b> -Mejoramiento de Alberque Nuestra Casa. <b>2884994</b> -Conexión a red de CFE, intercalación de postes en camino de acceso al Panalillo Ubicado en comunidad El Panalillo <b>2885024</b> -Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Los Castillo tramo de Paseo Valle de San Francisco a calle Molino Rojo, Col. Valle Verde. <b>2885023</b> -Pavimentación con carpeta asfáltica de Callejón de los Tovares tramo de calle Ignacio López Rayón a calle Río Pujal	Se anexa pdf con el nombre: 8.- evidencia documental CAO-DOP-02-2022

**ANEXO 1**

**AUDITORIAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**

Clave	Nombre de la auditoría.	Tipo de Auditoría	Ejercicio fiscalizado.	Ente fiscalizado.	Objetivo de la auditoría.	Documentación comprobatoria
9	CAO-DOP-03-2022.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885130.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle América del Norte, tramo de calle República de Cuba a calle República Dominicana. 2885132.- Pavimentación con carpeta asfáltica de Av. Diana Laura Riojas tramo de Ponciano Arriaga Norte a calle Margarita Maza de Juárez. 2885141.- Pavimentación con Carpeta Asfáltica de Calle San Miguel Tramo de Calzada de Guadalupe a Calle Jasso Reyes y Calle Jasso Reyes Tramo de Calle Niños Héroes a Calle Monte Carlo.	Se anexa pdf con el nombre: 9.-evidencia documental CAO -DOP-003-2022
10	CAO-DOP-01-2023.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885102.- Reposición de muro de contención y parapeto en Av. Salvador Nava Martínez, tramo de Manuel Nava a la altura de la asta bandera. 2885125.- Introducción de la red de agua potable en la comunidad la Melada. RM-2022-004.- Rehabilitación de Mercado Hidalgo.	Se anexa pdf con el nombre: 10.- evidencia documental CAO-DOP-001-2023
11	CAO-DOP-02-2023.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885100/2885165/RM-2022-013.- Rehabilitación de pavimentos de vialidades potosinas zona número 1 en el municipio de San Luis Potosí. 2885100/2885166/RM-2022-014.- Rehabilitación de pavimentos de vialidades potosinas zona número 2 en el municipio de San Luis Potosí. 2885100/2885167/RM-2022-015.- Rehabilitación de pavimentos, de vialidades potosinas, zona número 3 en el municipio de San Luis Potosí.	Se anexa pdf con el nombre: 11.- evidencia documental CAO-DOP-002-2023
12	A3-CAO-DOP-003-2023.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885173.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle San Pedro tramo de 225 metros de Av., del Sauce a calle Francisco Carrera Torres. 2885149.- Pavimentación con concreto asfáltico de calle Sauces tramo de calle Eucaliptos a calle Cascada. 2885175.- Rehabilitación de pavimentos, de vialidades potosinas, zona número 3 en el municipio de San Luis Potosí.	Se anexa pdf con el nombre: 12.- evidencia documental A3 CAO-DOP-003-2023
13	A4-CAO-DOP-004-2023.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885139 / RM-2022-026.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Río Paisanos, tramo de Av. Sauce a calle San Juan. 2885146 / RM-2022-029.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Xochimilco tramo de Av. Juárez a calle Julián Carrillo. RM-2022-019.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Xoconostle tramo de calle Agave a fin de calle.	Se anexa pdf con el nombre: 13.- evidencia documental A4-CAO-DOP-004-2023
14	A5-CAO-DOP-005-2023.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885174.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Cadereyta, tramo de calle Celaya a calle Camargo. 2885179.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Bronce entre Blvd. Río Santiago y calle Cobre, 1era.- Etapa. 2885182.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Eulalio Gutiérrez entre calle Felipe Ángeles y calle Doroteo Arango, 1era.- Etapa.	Se anexa pdf con el nombre: 14.- evidencia documental A5-CAO-DOP-005-2023
15	A6-CAO-DOP-006-2023.	Cumplimiento	2022	Dirección de Obras Públicas.	2885131.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Luis Cabrera tramo de calle 20 de noviembre a fin de calle. 2885136.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Ayacatlilla tramo de calle Mitla a calle Ixcoatl. 2885143-RM-2022-027.- Pavimentación con carpeta asfáltica de calle 1ra. Privada de las vías México Laredo, tramo de 1ra. Priv. De Cruz Colorada a Vías FFCC.	Se anexa pdf con el nombre: 15.- evidencia documental A6 CAO-DOP-006-2023
16	A1-CAO-DOP-001-2024.	Cumplimiento	2023	Dirección de Obras Públicas.	2885226.- Pavimentación con carpeta asfáltica calle Celaya tramo de Guajuato a Puebla. 2885227.- Pavimentación con carpeta asfáltica calle Río de la Plata tramo de Valle Seco a Valle del agua y tramo de periferico a calle Juan Pablo RM-2023-17.- Pavimentación con carpeta asfáltica calle Sol tramo de Plan de Ayutla a Mezquitán.	Se anexa pdf con el nombre: 16.- evidencia documental A1-CAO-DOP-001-2024

**ANEXO 1**

**AUDITORIAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.**

Clave	Nombre de la auditoría.	Tipo de Auditoría	Ejercicio fiscalizado.	Ente fiscalizado.	Objetivo de la auditoría.	Documentación comprobatoria
17	A2-CAO-DOP-002-2024.	Cumplimiento	2023	Dirección de Obras Públicas.	<p><b>RM-2023-011.-</b> Introducción de red de drenaje sanitario en calle pelicano, tramo de calle golondrinas a calle enramadas.</p> <p><b>RM-2023-12.-</b> Introducción de red de drenaje sanitario y red de agua potable en calle Potosí Rio verde de calle morenas a calle Prolongación Moctezuma.</p> <p><b>RM-2023-018.-</b> 2a etapa rehabilitación del Parque Cri-Cri.</p>	Se anexa pdf con el nombre: 17.- evidencia documental A2-CAO-DOP-002-2024
18	A3-CAO-DOP-003-2024.	Cumplimiento	2023	Dirección de Obras Públicas.	<p><b>2885236.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica calle del Fresno tramo de Carretera a Zacatecas a calle del Roble.</p> <p><b>2885240.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle La Pedrera tramo de 2a privada de Pedrera a Periferico.</p> <p><b>2885244.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Santa María tramo de calle Venustiano Carranza a Camino Viejo a Guanajuato.</p> <p><b>2885225.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de 1a y 2da Privada de Mexquitic, tramo tramo de Av. Mexquitic a fin de calle.</p>	Se anexa pdf con el nombre: 18.- evidencia documental A3-CAO-DOP-003-2024
19	A4-CAO-DOP-004-2024.	Cumplimiento	2023	Dirección de Obras Públicas.	<p><b>2885231.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Camino Real a Guanajuato tramo de calle Leonardo Da Vinci a calle Mariotte.</p> <p><b>2885232.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle General Fierro tramo de calle Eugenio Aguirre a calle José Isabel Robles.</p> <p><b>2885233.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Agustín Pérez tramo de calle Ayacatlitta a fin de calle.</p>	Se anexa pdf con el nombre: 19.- evidencia documental A4-CAO-DOP-004-2024
20	A5-CAO-DOP-005-2024.	Cumplimiento	2023	Dirección de Obras Públicas.	<p><b>2885230.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle de la Cruz, tramo de Quinta Privada de la Cruz a calle Huizachillos.</p> <p><b>2885237.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Aquiles Serdán tramo de Calle Corregidora a Calle Francisco Javier Mina.</p> <p><b>2885238.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Privada los Olivos tramo de Calle Arquitos a Calle Malmiche.</p> <p><b>2885260.-</b> Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Callejon de los Tovares dentro del tramo ubicado en Calle Bellavista a Calle Cancún.</p>	Se anexa pdf con el nombre: 20.- evidencia documental A5-CAO-DOP-005-2024



**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL  
FONDO DE APORTACIONES DE  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO  
FEDERAL (FISM-DF 2021) - MUNICIPIO  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P,  
EJERCICIO FISCAL 2021**

---

**REPORTE**

**FINAL**

**(COORDINADOR) JOSÉ SANTOS ZAVALA  
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MADRIGAL  
LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ  
JOEL URIEL RODRÍGUEZ LEIJA  
JOSHUA SEBASTIÁN CRUZ MACÍAS**

SIN TEXTO

## I. RESUMEN EJECUTIVO

### A) INTRODUCCIÓN.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF, en adelante FISM) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual fue creado en 1997 con la finalidad de fortalecer la capacidad de los municipios para atender la provisión de infraestructura básica para la población en situación de pobreza extrema.

Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FISM se destinará a: 1) agua potable, 2) alcantarillado, drenaje y letrinas, 3) urbanización, 3) electrificación rural y de colonias pobres, 4) infraestructura básica del sector salud y educativo, 5) mejoramiento de vivienda, 6) mantenimiento de infraestructura, siguiendo lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 49, fracción V de la LCF el ejercicio de los recursos transferidos “deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados...”.

Es a partir de lo anterior que se instrumenta la presente evaluación relativa al Desempeño del FISM para el ejercicio fiscal 2021.

### B) MARCO LEGAL

La normatividad que el municipio de San Luis Potosí sigue para la evaluación del FISMDF son los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6 fracción II, y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 5, fracciones II, IV, VI, 6, 7, 24, 25, 33, 41, párrafo segundo, 42, 73, 75, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí y 1º, 2 fracciones XII, XIV, XXII, 24, 26, 29, 32 fracción 4, 35, de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

En la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, el FISMDF en el municipio de San Luis Potosí se rige, a nivel federal por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, los Lineamientos de Operación del FAIS; a nivel estatal por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

### **C) NOTA METODOLÓGICA**

La evaluación se realizó siguiendo los criterios de los Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF 2021, pertenecientes al Programa Anual de Evaluación 2022, elaborados por la Contraloría Interna. Se analizaron cinco temas: 1) Características del Fondo, 2) Planeación, 3) Gestión y Operación, 4) Ejercicio y Resultado de los Recursos, 5) Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana. Se respondieron un total de 26 preguntas, 9 de las cuales tienen una respuesta binaria (sí/no) y 17 preguntas con base en análisis cualitativo. Cada una de las respuestas se documentaron con base en la información generada por el programa mediante análisis documental y sustentadas con entrevistas realizadas a los involucrados en el programa.

El equipo evaluador realizó trabajo de gabinete predominantemente cualitativo, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales. Para ello, llevó a cabo un análisis a profundidad de: 1) Normatividad del programa; 2) manuales y lineamientos de operación; 3) Informes de actividades y resultados; 4) sistema de monitoreo; 5) Evaluaciones anteriores de los fondos. A partir de este análisis y complementado con información obtenida con las entrevistas se reconstruyó el contexto en el que operó el programa en 2021, permitiendo así generar la evidencia para valorar la planeación, operación y los resultados obtenidos por el FISMDF en el municipio de San Luis Potosí.

De acuerdo con Coneval, FISM- DF tiene como objetivo “el Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones destinadas a: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de viviendas y mantenimiento de infraestructura”. Este objetivo se vincula de manera directa con el cumplimiento del derecho social a la vivienda; por ello su indicador a nivel fin es el Indicador de Vivienda. De tal forma se esperaría que los indicadores resultados en el ámbito municipal midan el avance en la solución de una problemática concreta, más allá de los bienes y servicios que entregan.

En este contexto, se tomó como base la metodología Coneval para valorar el Cumplimiento Efectivo de Metas (CEM), de la cual se construyó el Índice de Desempeño Municipal de FISM 2021. Este se integra de una valoración porcentual de cada uno de los componentes de la guía de preguntas de los Términos de Referencia 2021. El índice se calcula a partir de cuatro variables, correspondientes a los temas 2-5 de los Términos de Referencia: 1) Planeación (30 %), 2) Gestión y Operación (20 %), 3) Ejercicio y resultado de recursos (20 %) y 4) Rendición de cuentas y participación ciudadana (30 %). Para su cálculo, se le dio una calificación a cada una de las preguntas en una valoración 0-10, a partir de la evidencia revisada.

A partir de la valoración para cada pregunta, se registró un criterio de semaforización para las preguntas centrales de la evaluación. Con esta lógica pudo identificarse un nivel de desempeño para cada una de las variables, asignando así a cada uno un código de color, lo que permitirá identificar visualmente su nivel de desempeño por pregunta. De forma sintética, la valoración se clasificó en sus niveles como se muestra en el siguiente cuadro.

### Niveles de desempeño en la gestión del FISM 2021

Nivel de desempeño	Rango	Color valorativo
Destacado	0.90 – 1.00	Verde oscuro
Adecuado	0.70 – 0.89	Verde claro
Bajo	0.50 – 0.69	Amarillo
Deficiente	0.00 – 0.49	Rojo

#### D) PRINCIPALES HALLAZGOS

A partir de la estrategia anterior, el desempeño general del fondo es **adecuado**. De forma desagregada, los resultados se identifican en el siguiente gráfico.

## DESEMPEÑO DEL FISM 2021



En **planeación** se identificó una operación del Fondo a partir de programación de proyectos definidos y priorizados con base en la disponibilidad presupuestal, con una validación por parte de las dependencias involucradas en el proceso, pero sin un diagnóstico causal que contribuya a la identificación de población potencial, objetivo y atendida que permita medir los resultados e impactos logrados por los proyectos, bienes y servicios entregados a los beneficiarios con recursos del FISM.

En **gestión y operación** del FISM se encontró evidencia que la operación del Fondo presenta suficiente institucionalización, por lo que el atraso en el suministro de los recursos no representa riesgos importantes; también se encontró evidencia de que el manual de procedimientos no está actualizado, en cuanto a las responsabilidades de las dependencias involucradas, así como el proceso de ministración de recursos. Se cuenta con una MIR, pero no con una ficha técnica por indicador.

Para **ejercicio y resultados** se encontró evidencia de que hay una mejora para 2021 en la gestión del recurso en términos de la ejecución del mismo, a partir de la comparativa con 2020. También se observa que la operación está alineada a la normativa, pero existe la oportunidad de priorizar los proyectos del Fondo a partir de un diagnóstico local; ya que no se tiene evidencia sobre el impacto generado en la población en situación de pobreza y rezago social. Asimismo, los informes de entrega de obras y actas de entrega recepción pueden incorporar información estadística, con el fin de poder medir los avances anuales de resultados, comparando población beneficiaria con población objetivo y población potencial.

En **transparencia y participación ciudadana** se encontró evidencia sobre mecanismos de participación ciudadana indirecta, por lo que los instrumentos para conocer la percepción de los beneficiarios son a partir de representantes indirectos. Lo mismo sucede con los mecanismos de seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias impide un proceso proactivo de ajuste a las dinámicas y criterios con las que funciona el FISM. Con respecto a las evaluaciones del Fondo, se identificaron avances en las observaciones, pero la reincidencia de ASM pone en riesgo la asignación de los recursos del FISM en el municipio de San Luis Potosí.

#### **E) PRINCIPALES RECOMENDACIONES**

En planeación: 1) implementar mecanismos de planeación del FISM con participación de la sociedad en situación de pobreza y rezago social, que sustenta los proyectos que se elaboran para la operación del FISM, con la finalidad de contar con un objetivo que permita la definición de metas de corto, mediano y largo plazo. 2) Realizar un diagnóstico causal, actualizado de manera anual, con el objetivo de identificar lógicas causales de las principales problemáticas de desarrollo social del municipio y materializado en un árbol de problemas; 3) diseñar e implementar indicadores de resultados, con la finalidad de medirlos en términos efectivos y reales. En el entendido de que la atención a las mismas permitirá optimizar los recursos del FISM.

En gestión y operación del FISM, las principales recomendaciones son: 1) documentar el proceso en normativa municipal; 2) formalizar en documentos de planeación del programa los criterios de priorización deseables en la operación del FISM; 3) incluir en el diagnóstico un apartado específico de población potencial, objetivo y atendida, lo cual permitirá definir metas para medir el desempeño de manera efectiva y 4) elaborar fichas técnicas por indicador, con la finalidad de incrementar su calidad y generar evidencia para la evaluación de resultados e impacto.

Las principales recomendaciones para el rubro de ejercicio y resultados son: 1) Los criterios de priorización de obra deben adecuarse a lo considerado por la MIDS, privilegiando las obras de incidencia directa, sobre aquellas de índole complementaria; 2) aumentar el número de indicadores, así como la calidad de los mismos, de tal manera que permita evaluar la captura de información y los resultados obtenidos en el año fiscal; 3) se recomienda capacitar al personal en materia de metodología de marco lógico, políticas públicas basadas en evidencia y presupuesto orientado a resultados, aprovechando las herramientas de acceso libre, como las disponibles en la plataforma de educación a distancia México y 5) formalizar y documentar el proceso de reporte de beneficiarios del Fondo, no a partir de proyectos en lo individual sino en términos de una valoración población atendida con respecto a la población objetivo.

Para fortalecer la transparencia y participación ciudadana se recomienda: 1) instrumentar mecanismos de participación ciudadana directa, con la finalidad de garantizar que todos los sectores de la población sean incluidos; 2) documentar los procesos de selección de consejeros ciudadanos del Consejo de Desarrollo Municipal, con el fin de documentar acerca de si el proceso es abierto y representativo; 3) instrumentar un proceso de quejas, denuncias y recomendaciones para los proyectos ejecutados con recursos del FISM, para lo cual es útil aprovechar las herramientas tecnológicas; 4) Atender los ASM de las evaluaciones de diseño y desempeño de 2018 y 2019, así como justificar de forma expresa las razones que se consideran para no atender las recomendaciones realizadas por los evaluadores.

## II. ÍNDICE

I.	Resumen Ejecutivo.....	3
	a) Introducción.....	3
	b) Marco legal.....	3
	c) Nota metodológica.....	4
	d) Principales hallazgos.....	5
	e) Principales recomendaciones.....	6
II.	Índice.....	8
III.	Introducción.....	9
IV.	Evaluación.....	11
	Capítulo 1. Características del Fondo.....	11
	Capítulo 2. Planeación.....	13
	Capítulo 3. Gestión y operación.....	19
	Capítulo 4. Ejercicio y Resultados de los Recursos.....	30
	Capítulo 5. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana (mín. 5 cuartillas).....	39
V.	Conclusiones.....	44
VI.	Anexos.....	46
	Anexo 1. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	46
	Planeación.....	46
	Gestión y Operación.....	46
	Ejercicio y Resultados.....	47
	Rendición de cuentas y Participación Ciudadana.....	47
	Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	49
	Anexo 3. Hallazgos.....	51
	Anexo 4. Bibliografía / Fuentes de información.....	53
	Anexo 5. Ficha técnica.....	55

### III. INTRODUCCIÓN

La evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF se elaboró considerando la normativa vigente en términos de evaluación de desempeño de recursos públicos. Para llevar a cabo la presente se tomaron en cuenta los Términos de Referencia, proporcionados por la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí.

Con el fin de dar sentido a la presente, el objetivo general de la evaluación fue

Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el Municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2021, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.

En lo específico, los objetivos fueron

- Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto a los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas
- Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas
- Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

Los Términos de Referencia de la Evaluación de Desempeño emitidos por la Contraloría Interna identifican 5 temas, cada uno de ellos contiene preguntas específicas para cada aspecto evaluable. Los rubros y la distribución de las preguntas que les corresponden se encuentran en la siguiente relación.

Tema 1 - Características	→ Pregunta 1
Tema 2 - Planeación	→ Preguntas 2 a 7
Tema 3. Gestión y Operación	→ Preguntas 8 a 15
Tema 4. Ejercicio y Resultados de los Recursos	→ Preguntas 16 a 21
Tema 5. Rendición de cuentas y Participación Ciudadana	→ Preguntas 22 a 26

Para el ejercicio de evaluación, se realizó análisis de gabinete con base en información contenida en: documentos normativos del fondo y relacionados; evidencias de reportes y de medición de resultados; entre otros. Además de esto, se consideró la identificación de elementos analíticos por parte de la unidad responsable de la operación del fondo, todo esto a partir de entrevistas realizadas y retroalimentación de reportes preliminares de resultados. Considerando la calidad, suficiencia y pertinencia de la información disponible, así como los hallazgos por tema de evaluación es que se construyó el siguiente reporte de evaluación.

El reporte tiene como elemento analítico central el bloque de preguntas, identificadas en el índice en la sección *IV. Evaluación*, en el mismo se presenta la valoración obtenida en cada una de las preguntas, con respecto a los numerales establecidos en los Términos de Referencia de Evaluación de Desempeño del FISM-DF para su ejercicio fiscal 2021.

Para cada una de ellas, el documento reconoce un criterio calificativo identificado en un **semáforo de valoración** que muestra de forma visual el resultado obtenido para ese reactivo, siendo verde oscuro un aspecto del fondo con un funcionamiento **destacado**, verde claro uno con un funcionamiento **adecuado**, amarillo representa una valoración de nivel **moderado**, puesto que cumple con los criterios mínimos para la operación, pero que presenta oportunidad de mejora en términos de Presupuesto Basado en Resultados. Finalmente, se identifica con color rojo para aquellas preguntas que no presentan evidencia para su valoración o que alcanzan un nivel de respuesta de **atención inmediata** por parte de los operadores del fondo, considerando el desapego en la operación de estas acciones con respecto al enfoque de resultados.

Esta información se complementa por un apartado de conclusiones generales, en el cual se reporta un resumen general de resultados. Finalmente, en la sección de anexos se encuentra información desglosada de la evidencia del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, los principales hallazgos, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora que presenta la operación del FISM en San Luis Potosí para 2021.

## IV. EVALUACIÓN

### CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

No aplica	Pregunta No. 1. Describa las características generales del fondo
	<p>El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual fue creado en 1997 con la finalidad fortalecer la capacidad de los municipios para atender la provisión de infraestructura básica para la población en situación de pobreza extrema. Para 2021 el FISMDF fue presupuestado dentro del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos Federal (PEF)</p> <p>De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FISMDF se programa anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.2228% de la recaudación federal participable. Por su parte, la Secretaría de Bienestar emite en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo para apoyar la distribución de recursos del fondo entre los municipios de cada estado. Derivado de ello, cada gobierno estatal publica en su periódico oficial la distribución de los recursos a nivel municipal.</p> <p>Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FISMDF se destinará a: 1) agua potable, 2) alcantarillado, drenaje y letrinas, 3) urbanización, 3) electrificación rural y de colonias pobres, 4) infraestructura básica del sector salud y educativo, 5) mejoramiento de vivienda, 6) mantenimiento de infraestructura, siguiendo lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Además de lo anterior, los municipios y alcaldías podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); cuyos recursos se podrán utilizarse para el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio. Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para gastos indirectos, que tengan como finalidad la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluaciones.</p> <p>Para la distribución de los recursos, la Secretaría de Bienestar emite anualmente en el DOF, el acuerdo de distribución de los recursos entre las entidades federativas, la cual se hace a través de la fórmula del artículo 34 de la LCF, de ella se deriva la cantidad asignada a cada estado y la calendarización de distribución mensual. Es importante mencionar que al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le corresponde el 87.88% del monto total del FAIS asignado a cada entidad.</p> <p>El objeto del FISM-DF se encuentra definido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal, que define como: "Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema". Este objetivo se vincula</p>

directamente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, en el objetivo “Construir un país con bienestar” y con las líneas de acción enfocadas en desarrollo urbano y vivienda.

Para el ejercicio fiscal de 2021, el total de recursos de FISM para el municipio de San Luis Potosí fue de \$98,125,154.00 los cuales, destinados por normativa al objetivo de financiar “obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

En la ejecución de este fondo, el manual de procedimientos FISM-DF y FORTAMUN-DF reconoce como responsable a la dirección de obra pública, aunque la normativa reconoce un peso importante en los procesos de planificación a la dependencia de desarrollo social. Los proyectos prioritarios para el ejercicio fiscal 2021 corresponden a lo identificado en normativa como incidencia complementaria, privilegiando acciones en pavimentación y bacheo. De las acciones de incidencia directa resaltan la electrificación y la infraestructura de agua y saneamiento.

La operación del Fondo en 2021 reconoció a la población inserta en las Zonas de Atención Prioritaria como la población potencial del Fondo. Con respecto a la población objetivo, los responsables de la operación identificaron como tal a los beneficiarios de las obras solicitadas, pero sin un criterio de priorización específico; en este sentido, no hay población objetivo sino solamente atendida.

## CAPÍTULO 2. PLANEACIÓN

<b>Adecuado</b>	<b>Pregunta No. 2. En el siguiente recuadro, señalar mediante análisis descriptivo la contribución del Fondo con los Objetivos Nacionales, Estatales y Municipales</b>
<b>Valoración:</b>	El FISM-DF en el municipio de San Luis Potosí es: “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”; el cual se encuentra vinculado a la Agenda 2030, el PND 2018-2024, PED 2015 – 2021 y el PMD 2018 – 201.

<b>Tabla 1. Alineación del fondo con los Objetivos de Desarrollo</b>			
<b>Plan</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Línea de acción</b>
Agenda 2030	1. Fin de la pobreza  6. Agua limpia y saneamiento  7. Energía asequible y no contaminante 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación. 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	
PND 2018-2024	Construir un país con bienestar	Desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones	Desarrollo urbano y vivienda

		a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno	
PED 2015-2021	Eje 1. San Luis Próspero.  Fortalecer un desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, que promueva la inversión productiva y el empleo.  Eje 2. San Luis Incluyente	Impulsar una cartera de proyectos estratégicos de alto impacto social y económico, con la colaboración público privada  Mejorar la calidad y espacios de las viviendas  Aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.	Desarrollar mecanismos que permitan el acceso de la población de menores ingresos a una vivienda digna. Reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas. Impulsar programas de consolidación en materia de pisos, techos y muros en localidades de muy alto y alto grado de rezago social. Coordinar acciones para que los programas de vivienda se desarrollen en congruencia con los planes de desarrollo urbano y de uso de suelo. Impulsar la dotación de infraestructura de agua potable y drenaje, con especial énfasis en zonas de mayor rezago social. Alcanzar la cobertura total en programas de electrificación en localidades rurales y urbanas. Impulsar programas que induzcan el uso de soluciones sustentables en las viviendas
PMD 2018-2021	2. Municipio habitable y con bienestar	2.12. Recurso hídrico	Ampliar la cobertura de saneamiento de agua y los volúmenes de agua tratada.

<b>Sustento documental</b>	<p>Gobierno de México (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019#gsc.tab=0</a> Última revisión 15/11/2022.</p> <p>Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2016). Plan Estatal de desarrollo 2015-2021. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&amp;fecha=12/07/2019#gsc.tab=0</a> Última revisión 15/11/2022.</p> <p>IMPLAN (2018). Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. <a href="http://www.cegaipslp.org.mx/HV2019.nsf/nombre_de_la_vista/9BE292A92504E62E8625839B0075DC4D/\$File/Plan+Municipal+de+Desarrollo+2018-2021.pdf">http://www.cegaipslp.org.mx/HV2019.nsf/nombre_de_la_vista/9BE292A92504E62E8625839B0075DC4D/\$File/Plan+Municipal+de+Desarrollo+2018-2021.pdf</a>. Última revisión 15/11/2022.</p> <p>Naciones Unidas (s.f.) Objetivos de desarrollo sostenible. <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/</a> última revisión 15/11/2022.</p>
<b>Observaciones</b>	La evidencia de operación del FISM en el municipio de San Luis Potosí muestra un uso de los recursos del fondo en acciones apegadas a la normativa y los objetivos de desarrollo nacional, estatal y municipal; sin embargo, con el objetivo de contar con políticas públicas orientadas a resultados, es necesario definir un objetivo municipal, que permita el monitoreo y evaluación de desempeño, con la finalidad de identificar su contribución al objetivo nacional del Fondo.

<b>Moderado</b>	<b>Pregunta No. 3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?</b>
<b>Respuesta</b>	De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, determina que los recursos del FISM se “destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
<b>Justificación</b>	<p>La Ley de Coordinación Fiscal establece en su art. 33 que el fondo “destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.</p> <p>Por su parte, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que corresponde al FISM “financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios, y a los Lineamientos Generales para la operación del FAIS vigentes y que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo vigentes, que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>En este sentido, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones establece el destino de los recursos presupuestales, lo cual permitirá incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, para lo cual, los gobiernos municipales sólo podrán ejecutar los proyectos previstos en el catálogo definido en el Manual de operación MIDS.</p>
<b>Sustento documental</b>	<p>Diario Oficial de la Federación (2021) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Desarrollo Social</p> <p>Diario Oficial de la Federación (1978) Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma 30-01-2018).</p> <p>Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma: 2 de dic. del 2021).</p>
<b>Observaciones</b>	La política pública orientada a resultados se sustenta en la definición de un problema público, la identificación de una población potencial, objetivo y atendida, por lo que es importante que la planeación municipal, considerando sus capacidades institucionales, defina sus objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo.

<b>Moderado</b>	<b>Pregunta No. 4. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con estudios diagnósticos que justifican la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos del Fondo?</b>
<b>Respuesta</b>	El FISMDF opera con proyectos y demandas sociales, con base en ello programó sus prioridades para 2021; sin embargo, se requiere identificar las características y ubicación de la población que se encuentra en mayores grados de rezago social en el municipio de San Luis Potosí.
<b>Justificación</b>	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 34, el Fondo debe de orientar su distribución de gasto con base en la información provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en materia de rezago social. Además de ello, la Ley General de Coordinación Fiscal establece que las obras recibidas por el Fondos se destinarán “directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social”. Considerando que la Ley General de Desarrollo Social identifica estas localidades como Zonas de Atención Prioritaria, el Fondo cuenta con el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021 como instrumento para la identificación desagregada de las localidades del municipio con características de vulnerabilidad social. Cabe resaltar que el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de SEDESORE, solamente se reconoce la fórmula de distribución, más no emite lineamientos para la elaboración de un diagnóstico municipal para la priorización de acciones a partir de las características locales.
<b>Sustento documental</b>	Diario Oficial de la Federación (1978) Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma 30-01-2018) Diario Oficial de la Federación (2004) Ley General de Desarrollo Social. (última reforma 11-05-2022). Secretaría de Desarrollo Social y Regional, (26 de enero de 2021). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
<b>Observaciones</b>	La operación del FISM en el municipio de San Luis Potosí respeta la normatividad de 2021, sin embargo, para evaluar los resultados, se requiere un documento diagnóstico (árbol de problemas) en donde se identifiquen las causas del rezago social, con la finalidad de identificar el impacto de la entrega de bienes y servicio en los beneficiarios.

<b>Adecuado</b>	<b>Pregunta No. 5. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los Gastos Indirectos?</b>
<b>Respuesta</b>	Para el ejercicio fiscal 2021, el gobierno municipal de San Luis Potosí utilizó como criterios de aplicación de gastos indirectos del FISM, la ampliación y rehabilitación de infraestructura vial.
<b>Justificación</b>	<p>La Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en su artículo 48 considera que “los Ayuntamientos elaborarán un programa de obras y acciones para cada ejercicio fiscal, de acuerdo con las propuestas planteadas por las comunidades al Consejo, el cual será la base de priorización del ejercicio de los recursos de este Fondo”, sin embargo, la definición de los criterios para la aplicación de recursos en estas acciones no se encuentra en ningún documento operativo del Fondo.</p> <p>Sin embargo, se pudo identificar los criterios generales que se definieron a nivel municipal, a partir de la categorización de los proyectos municipales, identificados en el Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal; lo cual se comparó con lo expuesto en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021, en el cual se recupera de forma sintética la clasificación y subclasificación de obras. En este sentido, la subcategorización de las obras realizadas en 2021 corresponde en su lógica indirecta a obras de ampliación y rehabilitación de la infraestructura vial.</p>
<b>Sustento documental</b>	<p>Secretaría de Bienestar (2021) <i>Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021</i>.</p> <p>Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) <i>Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>. (Última reforma: 2 de Dic. del 2021).</p> <p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2025 (s.f.) Programa Anual Presupuesto de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021. Documento de Excel “POA Ramo 33 2021 FISM”</p>
<b>Sustento empírico</b>	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
<b>Observaciones</b>	Los operadores del FISM en el municipio de San Luis Potosí identifican de manera clara los criterios de priorización los proyectos, ampliación y rehabilitación de infraestructura vial, sin embargo, se recomienda que se formalicen de manera clara en la planeación anual, lo cual será de gran utilidad para la toma de decisiones de políticas públicas orientadas a resultados.